IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

113 MADRID NÚMERO 27

EDICTO

En el juicio de divorcio contencioso número 987 de 2008-M, sobre otras materias, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia

La ilustrísima señora doña María del Carmen Rodilla Rodilla, magistrada-juez de primera instancia del número 27 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento número 987 de 2008, a instancias de doña Ana María Medina Corral, representada por el procurador don José Antonio del Campo Barcón y defendida por el letrado don Juan Manuel Gómez de los Santos, siendo parte demandada don Juan Manuel Fernández Almagro, que ha sido declarado en rebeldía.

Fallo

Estimando la demanda formulada por el procurador don José Antonio del Campo Barcón, en nombre y representación de doña Ana María Medina Corral, frente a su esposo don Juan Manuel Fernández Almagro, declaro disuelto por divorcio el matrimonio de ambos cónyuges con los efectos legales inherentes, acordando respecto de sus bienes la disolución del régimen económico matrimonial, sin que proceda realizar especial declaración sobre las costas causadas en este procedimiento.

Firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho para anotación marginal de la misma en la inscripción del matrimonio de los litigantes en el correspondiente Registro Civil.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación conforme a los artículos 455 y 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de llevarse a efecto lo acordado en aplicación del apartado quinto del artículo 774 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al ministerio fiscal, observando lo prevenido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la disposición adicional decimoquinta introducida en virtud de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de divorcio número 987 de 2008, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Juan Manuel Fernández Almagro la sentencia.

En Madrid, a 13 de junio de 2011.—El secretario (firmado).

(03/23.666/11)

BOCM-20110716-113